



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.401 /

QUILLÓN, 05 MAR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**;
3. Ficha Técnica N°071, de fecha 11 de septiembre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N°7.974, de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°5040-52-L123;
6. Acta de Evaluación de fecha 12 de enero de 2024;
7. Resolución Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2024;
8. D.A. N°322, de fecha 16 de enero de 2024 que adjudica licitación pública;
9. Orden de Compra ID 5040-14-SE24, de fecha 17.01.2024;
10. Informe Técnico del Servicio N°02 de fecha 27.02.2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
11. Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor;
12. Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, donde la empresa indica no realizar descargos;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario Municipal;
17. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
19. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
21. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
22. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

23. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-14-SE24, entre la empresa **COMERCIAL AUSTÍN SPA, RUT 77.624.823-1** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-52-L123, denominada **“EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**, por un monto de **\$3.947.031.-** (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil treinta y un peso) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 6 de las BAE en donde indica que *“El plazo de entrega de la totalidad será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder los 12 días hábiles, contados desde la fecha consignada de la orden de compra emitida”*.
- Informe Técnico del Servicio N°02 de fecha 27.02.2024, donde se indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales.
- Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, donde la unidad de compras notifica multa al proveedor.
- Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, donde la empresa indica no realizar descargos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento de Plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 5040-14-SE24, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-52-L123 denominada, **“EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**, de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho *“Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios...”*

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 23 de las BAE *“De las multas”*, se realizará a la empresa una multa por un valor de 1 UF por día.

Considerando 2 días de retraso, el valor de la multa asciende a **\$73.589.- (Setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos)** IVA incluido.

Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 6 de las BAE y de acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°5, donde el proveedor señala un plazo de entrega de 1 día hábil, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 17 de enero de

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Abastecimiento
- Archivo.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”